MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 369

TEMUCO 06 FEB 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 01 de febrero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Solís García, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio profesional especializado para la mejora en la gestión de la Administración Municipal", derivado del Trato Directo N° 21-2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Solís García, por escritura privada de fecha 01 de febrero del año 2019.

2. La vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha del envió de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

3. Por los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará a don Francisco Javier Solís García la suma única y total de $15.000.000, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 12 productos solicitados, los cuales tienen un valor de $1.250.000, cada uno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

MRA/JDL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador
- Oficina de Partes

1678058

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA MEJORA EN LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
FRANCISCO JAVIER SOLÍS GARCÍA

En Temuco, a 1 de Febrero del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BEKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Empleado Público, Cédula Nacional de Identidad número , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650;** y por la otra don **FRANCISCO JAVIER SOLÍS GARCÍA**, en adelante también denominado " El Consultor ", chileno, soltero, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 86 de fecha 31 de enero del año 2019, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Consultor para la ejecución de: "Servicios Especializados para Mejora en la Gestión de Administración Municipal". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Consultor, Francisco Javier Solís García, quien acepta, la ejecución de: "Servicios Especializados para Mejora en la Gestión de Administración Municipal".

16777

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Consultor con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 21-2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor la suma única y total de $15.000.000, impuestos incluidos, contemplando el servicio encomendado la realización y entrega de los 12 productos singularizados en los Términos de Referencia, por un valor unitario de $1.250.000, impuestos incluidos cada uno.

La Municipalidad de Temuco pagará en estado de pago por producto el servicio realizado, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Consultor, debidamente visada por la Administración Municipal.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados será ejecutados por el Consultor desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Consultor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Consultor, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FRANCISCO JAVIER SOLÍS GARCÍA
CONSULTOR

MRA/cbb

Firmó únicamente ante mí don FRANCISCO JAVIER SOLIS GARCIA, Cédula Nacional de Identidad N° [illegible] Temuco, 01 de febrero de 2019.- c.o.s.